## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2017-00343

Atendiendo la actuación que precede, se dispone:

APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no fue objeto de recursos en la suma de \$2.700.000 m/cte (artículo 446-3 lb.).

## **NOTIFÍQUESE**



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO	13	CIVIL	MUNICIP	'ΑΙ

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_22\_\_\_ \_\_ Hoy \_\_\_23-04-2021\_

> JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario